Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 18 DE ABRIL DEL 2022.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 09:00 hs se reúne, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 7.301/2021, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo Teodoro González Director de Administración y Finanzas, el Abg. Enrique Jiménez Asesor Jurídico Externo y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 **"ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 412.961.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 11 de abril del 2022, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó los siguientes oferentes.
1- LUBRICAUCHO S.A. con R.U.C. 80019003-3, ofertando por un monto total de **Gs. 88.370.076 (Guaraníes: Ochenta y ocho millones trecientos setenta mil setenta y seis.)**
2- GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL con R.U.C. 2888010-2, ofertando por un monto total de: **Gs. 103.530.000 (Guaraníes: ciento tres millones quinientos treinta mil.)**
3- HYP TECHNOLOGY con R.U.C. 5332116-2, ofertando por un monto total de **Gs. 113.330.000 (Guaraníes: Ciento trece millones trecientos treinta mil.)**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado tres sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03.

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**ADQUISICION DE CUBIERTAS**
N° de Identificador del Llamado	**412.961**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**11 DE ABRIL A LAS 07:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de

Enrique Jiménez R. Abogado Mat. C.S.J. Nº 10.593 Asesoría Jurídica

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario General Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	LUBRICAUCHO S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	HYP TECHNOLOGY
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados	Cumple	Cumple	Cumple

Abogado Mat. C.S.J. Nº 70.393 — Municipalidad de Pdte. Franco, Asesoría Jurídica

Municipalidad de Pdte. Franco, Dpto. de Admin. y Finanzas

Municipalidad de Pdte. Franco, Secretaría General — Miguel Angel Farias, Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.			
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Físicas.

DOCUMENTOS	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	HYP TECHNOLOGY
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

DOCUMENTOS	LUBRICAUCHO S.A.
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

De la verificación surge que las firmas **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** y **HYP TECHNOLOGY** han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales, en cuanto a la empresa **LUBRICAUCHO S.A**. no ha presentado Registro Único de contribuyente (RUC), y en la verificación del SIPE, se observa que figura como documento vencido, **por lo tanto, queda automáticamente descalificado**. -

Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Oscar Farias
Secretario Municipal

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

1. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total de la oferta:

N°	Descripción	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	HYP TECHNOLOGY
1	Adquisición de Cubiertas	**103.530.000**	**113.330.000**

A continuación, se procede a la verificación y aplicación de la margen de preferencia Nacional y Local.

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que las Firmas no han presentado en su oferta el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que las Firmas que presentaron sus ofertas se encuentran situado dentro del Departamento de Alto Paraná, el beneficio no fue aplicado.

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Angel Farias
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Posterior al análisis y aplicación de los márgenes de preferencia la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** presenta la oferta más baja en todos los lotes y se selecciona provisoriamente, para la verificación de las demás documentaciones según el PBC. -

Análisis de precio Ofertado. GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	25%	15%	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA
1	Cubierta radial todo terreno para camioneta Mahindra, medida 245/75 R16, de 6 telas o superior, rango de carga 95 o superior, rango de velocidad T o superior	923.333	230.833	138.499	920.000	-3.333
2	Cubierta radial todo terreno para camioneta Canter, medidas 215/75 R17, de 6 telas o superior, rango de carga 85 o superior, rango de velocidad T o superior	1.133.333	283.333	169.999	1.150.000	+16.667
3	Cubierta radial todo terreno para camioneta Canter grúa, medida 235/65 R16, de 6 telas o superior, rango de carga 110 o superior, rango de velocidad T o superior	818.333	204.583	122.749	810.000	-8.333
4	Cubierta radial todo terreno para Mercedes 1524 grúa, medida 285/70 R19, de 6 telas o superior, rango de carga 110 o superior, rango de velocidad T o superior	2.800.000	700.000	420.000	2.795.000	-5.000
5	Cubierta radial todo terreno para tanque de agua, medida 7.00-16, de 6 telas o superior	1.233.333	308.333	184.999	1.220.000	-13.333
6	Cubierta radial todo terreno para camión tumba Mercedes Benz 1418, medida 1000x20, de 6 telas o superior, rango de velocidad T o superior)	1.790.000	447.500	268.500	1.795.000	-5.000
7	Cubierta radial todo terreno para Scania, medida 315/80 R22.5, de 6 telas o superior, rango de velocidad T o superior	2.073.333	518.333	310.999	2.050.000	-23.333
8	Cubierta radial todo terreno para furgón, medidas 215/75	738.333	184.583	110.749	750.000	+11.667

Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Secretario Municipal

	R16, de 6 telas o superior, rango de velocidad T o superior					
9	Cubierta radial todo terreno para motoniveladora, medida 17.5-25, de 6 telas o superior, rango de carga 110 o superior, rango de velocidad T o superior	5.616.667	1.404.166	842.500	5.615.000	-1.667
10	Cubiertas 10-16,5 para tractorcito BobCat	1.540.000	385.000	231.000	1.540.000	0
11	Cubierta 7.00-15 todo terreno (trasero) para camioncito Isuzu	593.333	148.333	88.999	595.000	-1.667
12	Cubierta para Motocarro 5.00-12.	450.000	112.500	67.500	450.000	0
13	Cubierta para moto delantero 90/90-19, trasero 110/90-17.	436.667	109.166	65.500	440.000	-3.333

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

Aclaraciones de las ofertas
No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Evaluación de la capacidad financiera	
Balance general de los años (2018-2019-2020)	Cumple
Evaluación de la experiencia	
Demostrar la experiencia en Adquisición de Cubiertas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2019, 2020, 2021).	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en	Cumple

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Evaluación de la Capacidad Técnica	
El oferente debe de contar al menos con 1 camión de carga con capacidad de transporte para movilizar dichos bienes. **La empresa debe contar con depósito de almacenaje aptos para cubiertas.**	Cumple
Documentos del vehículo que este en nombre del oferente o alquilado en nombre del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de que la Empresa cuenta con al menos un depósito.	Cumple

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.**se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de	No se observan registros

Abogado
Asesoría Jurídica

Diego T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 412.961, en la modalidad de Contratación Directa N° 19/2022 para el **"ADQUISICION DE CUBIERTAS"**, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem*	Especificaciones Técnicas*	Marca Presentada por GCE Grupo Comercial Empresarial	Cumple/ No cumple
1	Cubierta radial todo terreno para camioneta Mahindra, medida 245/75 R16, de 6 telas o superior, rango de carga 95 o superior, rango de velocidad T o superior	**XBRI**	**Cumple**
2	Cubierta radial todo terreno para camioneta Canter, medidas 215/75 R17, de 6 telas o superior, rango de carga 85 o superior, rango de velocidad T o superior	**XBRI**	**Cumple**
3	Cubierta radial todo terreno para camioneta Canter grúa, medida 235/65 R16, de 6 telas o superior, rango de carga 110 o superior, rango de velocidad T o superior	**LINGLONG**	**Cumple**
4	Cubierta radial todo terreno para Mercedes 1524 grúa, medida 285/70 R19, de 6 telas o superior, rango de carga 110 o superior, rango de velocidad T o superior	**AEOLUS**	**Cumple**
5	Cubierta radial todo terreno para tanque de agua, medida 7.00-16, de 6 telas o superior	**GOODRIDE**	**Cumple**
6	Cubierta radial todo terreno para camión tumba Mercedes Benz 1418, medida 1000x20, de 6 telas o superior, rango de velocidad T o superior)	**XBRI**	**Cumple**
7	Cubierta radial todo terreno para Scania, medida 315/80 R22.5, de 6 telas o superior, rango de velocidad T o superior	**XBRI**	**Cumple**
8	Cubierta radial todo terreno para furgón, medidas 215/75 R16, de 6 telas o superior, rango de velocidad T o superior	**LINGLONG**	**Cumple**
9	Cubierta radial todo terreno para motoniveladora, medida 17.5-25, de 6 telas o superior, rango de carga 110 o superior, rango de velocidad T o superior	**DURABLE**	**Cumple**
10	Cubiertas 10-16,5 para tractorcito BobCat	**DURABLE**	**Cumple**
11	Cubierta 7.00-15 todo terreno (trasero) para camioncito Isuzu	**DURABLE**	**Cumple**
12	Cubierta para Motocarro 5.00-12.	**MMG**	**Cumple**

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

13	Cubierta para moto delantero 90/90-19, trasero 110/90-17.	**GEN**	**Cumple**

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)
En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL (GCE)** con **RUC N° 2888010-2,** en el Marco a Contratación Directa N° 19/2022 **"ADQUISICION DE CUBIERTAS" con ID N° 412.961,** por un valor total de **103.530.000 (Guaraníes: Ciento tres millones quinientos treinta mil-).** Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABOG. ENRIQUE JIMENEZ **ASESOR JURIDICO EXTERNO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**